

THE GRANGE SCHOOL S.A.
(Sociedad Anónima Abierta)
Inscripción Registro de Valores N° 196

Santiago, 9 de agosto de 2016

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°1.449

Presente

Ref.: Cancelación Inscripción

Por la presente, informo a Ud., en carácter de hecho esencial de The Grange School S.A., en adelante la "Sociedad", que conforme a lo acordado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 6 de noviembre de 2015, y a la solicitud respectiva efectuada por esta Sociedad, mediante Resolución Exenta número 3061 de fecha 8 de agosto de 2016, esa Superintendencia canceló la inscripción de la Sociedad y de sus acciones en el Registro de Valores.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Cristián Pubill T.
Gerente General



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: CANCELA, A PETICIÓN DEL INTERESADO, LA
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE VALORES DE
"THE GRANGE SCHOOL S.A." Y SUS ACCIONES

SANTIAGO, 08 AGO 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3061

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 2° y en el inciso tercero del artículo 18, ambos de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 702 de 2011 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Sociedades Anónimas, en la letra c) del inciso segundo del artículo 5° y la letra a) del artículo 15, ambos de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, y en el punto 5.1. de la Sección I de la Norma de Carácter General N° 30 de 1980.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en junta extraordinaria de accionistas de "THE GRANGE SCHOOL S.A.", celebrada el 6 de noviembre de 2015, se acordó cancelar la inscripción de la sociedad y sus acciones en el Registro de Valores, en razón de que a esa fecha habían transcurrido más de 6 meses desde que la sociedad dejó de cumplir con las condiciones que la obligan a tener inscritas sus acciones, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 18 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, en relación a la letra c) del artículo 5° de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores.

2.- Que, con fecha 18 de marzo de 2016, "THE GRANGE SCHOOL S.A." solicitó a esta Superintendencia la cancelación de su inscripción y sus acciones en el registro de valores bajo el N° 196 de 6 de mayo de 1983. Posteriormente, con fecha 14 de junio de 2016 "THE GRANGE SCHOOL S.A." complementó su solicitud anterior.

3.- Que, a la fecha "THE GRANGE SCHOOL S.A." no cumple ningún requisito que haga obligatoria su inscripción en el Registro de Valores.

RESUELVO:

Cancelése, a petición del interesado, la inscripción N° 196 de 6 de mayo de 1983 del Registro de Valores, correspondiente a la sociedad anónima denominada "THE GRANGE SCHOOL S.A." y sus acciones.

Anótese, comuníquese y archívese.

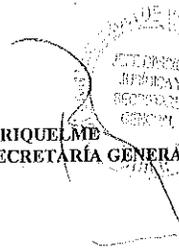

CARLOS PAVEZ TOLOSA
SUPERINTENDENTE




JAG/ GPV

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.

GERARDO BRAVO RIQUELME
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449 Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 2617 4000
Fax: (56-2) 2617 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl